

BOLETIN OFICIAL**DE MENORCA,**

Del Miercoles 3 de Febrero de 1836.

S. Blas ob. y el beato Nicolás de Longobardo.**ARTICULO DE OFICIO.***Orden de la plaza del 2 al 3 de Febrero de 1836.*

Capitan de dia, el de la compañía del Provincial de Mallorca D. Vicente Romero: parada, la compañía movilizada de Guardia Nacional; y Provincial de Mallorca; cubriendo el primer cuerpo el Principal, Castillo y Aduana; y el segundo cuerpo Sr. Gobernador, carcel y Real Patrimonio; Reten y Patrullas, el Batallon de Guardia Nacional.—De orden del Sr. Gobernador.—*Bartolomé Alberty.*

Subdelegacion principal de Rentas.

Direccion general de Aduanas.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda me comunica con fecha 19 de este mes la Real orden siguiente:

Enterada S. M. la REINA Gobernadora de la consulta que V. S. dirigió á este Ministerio en 26 de Noviembre último, incluyendo el expediente formado en Barcelona á instancia de la casa de Campi y Broca, de aquel comercio, solicitando se le permitiese extraer del Reino sin pago de derechos dos cajas de estampas que se hallan en aquella Aduana desde 23 de Junio de 1834; se ha servido resolver S. M. que no se haga novedad ni excepcion alguna en las reglas de instruccion

134
á que deben someterse todos los casos. Dígolo á V. S. de orden de S. M. para los efectos correspondientes.

La traslado á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes, avisando el recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de diciembre de 1835.—Ramon Ozores.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público. Mahon 1º de febrero de 1836.—Pablo Mercadal.

Direccion general de Rentas Provinciales.—Negociado general.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general en 23 del actual la Real orden que sigue:

Excmo. Sr.: La augusta REINA Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha el Real decreto siguiente: Los clamores continuos de los pueblos por la suspension del artículo 50 de la ley de Ayuntamientos, ha llamado mi atencion muy particularmente, deseosa siempre de conciliar el bienestar de aquellos con las necesidades del Estado; y mientras se organiza la recaudacion de las contribuciones Reales por otras manos que las de dichas Corporaciones, he venido en declarar en nombre de mi augusta Hija la REINA Doña ISABEL II, que los Ayuntamientos de los pueblos continúen con la obligacion de la cobranza de las contribuciones, ínterin se arregla esta del modo mas conveniente á los intereses del Erario: que estas Corporaciones solo serán responsables de las cantidades que recauden, habiendo practicado todas las gestiones que hasta aqui les han competido; y que cuando apurados todos los recursos, y prévia justificacion de ello, sea necesario el apremio, solo se ejercerá este contra los verdaderos deudores. Tendréislo entendido, y dispondreis lo que convenga á su cumplimiento.— Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 23 de Diciembre de 1835.—A D. Juan Alvarez y Mendizabal. De Real orden lo inserto á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Y la transcribo á V. para su conocimiento y demas fines oportunos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de diciembre de 1835. = Mariano Egea.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público. Mahon 1.º de febrero de 1836. = Pablo Mercadal.

PARTE NO OFICIAL.
ESPAÑA.

Iviza 6 de enero.

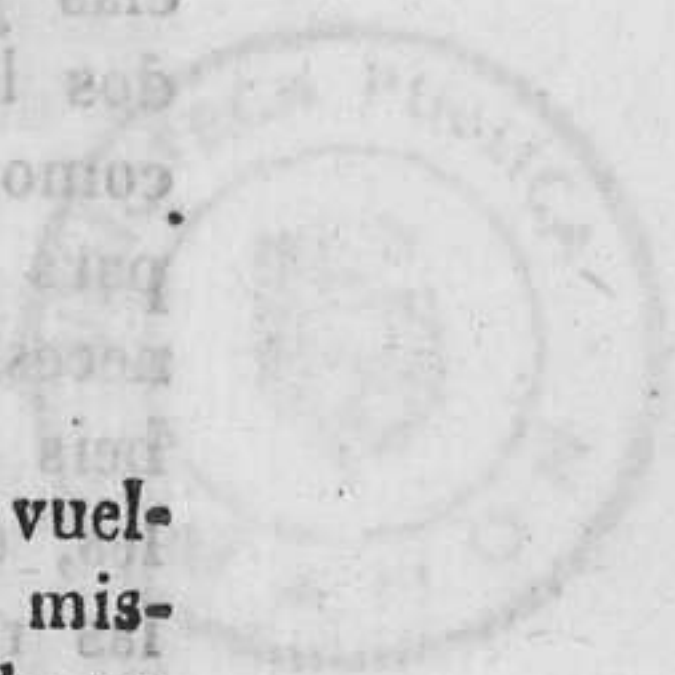
IVIZENCOS:

Honrado por S. M. con el mando militar de esta isla, vuelvo en medio de vosotros, animado como siempre de los mismos sentimientos de procurar vuestra felicidad, despues de 12 años, en que un sistema opresor me arrebató de entre vosotros y me lanzó á las márgenes del nebuloso Támesis.

El reinado de tantos siglos de abusos se desplomó para siempre: la majestad de Cristina, unida á la gran fuerza del pueblo español, han despejado un horizonte inmenso de felicidad; y la presente generacion y las que van á principiar crecerán aseguradas bajo la frondosa sombra del árbol de la libertad, robustecida con la sangre de tantos mártires, que con ella han consolidado el triunfo del progreso y adelanto.

Vuestras virtudes políticas y morales me afianzan vuestra adhesion y fidelidad á las instituciones sagradas de la patria y á nuestra escelsa Soberana, y ellas me serán un garante del órden, sosiego público, union y fraternidad, que deben reinar siempre en esta isla, cesando en ella desde este momento todo espíritu de partido, rivalidad y enemigos que pueda haber entre vosotros; y si alguno por debilidad ó ignorancia ha desviado su opinion de la general del pueblo español, dispensadle la acogida en vuestro seno con la seguridad de su convencimiento; y á mi cuidado toca mantener á cada uno en los límites de sus deberes con sujecion á las leyes que nos rigen, asi como de perseguir hasta su esterminio á todo rebelde y perturbador, que no acogiéndose desde luego bajo la salvaguardia de la justicia, continúe en la idea de alterar vuestro reposo.

Vuestra natural actividad secundará mis conatos de procurar en este suelo privilegiado, como Subdelegado del gobier-



no civil de que estoy revestido, todas las mejoras y ventajas de que es capaz, estimulando la agricultura descuidada; fomentando el comercio paralizado; alentando el progreso de las ciencias y artes, de que tanto se necesita: y venciendo en él todos los adelantos del mundo civilizado, no os vereis reducidos, como lo estais ahora, á la única industria de surcar los mares para procuraros hasta los mas pequeños artículos de vuestras necesidades. Debeis ambicionar la ventajosa posicion que habeis ocupado antes del descubrimiento de las Indias occidentales, en que era vuestra isla la escala y el depósito general de las riquezas de levante.

El valor que habeis heredado de vuestros antepasados, y que acreditaron antiguamente en mil combates contra el Capitolio y á favor de Cartago; contra los Sarracenos y á favor de las barras que honran vuestro escudo de armas; y en nuestros dias contra los corsarios y contrabandistas mas atrevidos, y á favor de nuestra prosperidad y de los derechos de la patria, me afianzan que si en lo venidero la libertad de esta necesita de vuestros brazos, haréis el sacrificio de vuestras vidas en sus sacrosantas aras al lado de vuestro Gobernador y amigo. Ivizá
5 de enero de 1836.—*Gerónimo Valle.*

NOTICIAS DEL PAIS.

AVISOS.

El jueves de esta semana saldrá para Marsella la Bombarda española V. del Carmen, al mando del capitan Gabriel de la Torre, admite cargo y pasajeros, para el ajuste se conferirán con el Sr. Francisco Maricó calle de la Plana n.º 42.

El dia 8 del corriente sairá para Genova la Polacra española Sta. Praxedes, al mando del capitan Rafael Goñalons, admite cargo y pasajeros, para el ajuste se conferirán con dicho capitan desde las doce del dia hasta las dos de la tarde en su casa calle de S. Sebastian n.º 22.

CON REAL PRIVILEGIO.

MAHON:—Imprenta de la Viuda é Hijo de Serra.

Cuesta de Dayá n.º 34.